



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

Contrato No.	CDT-PSP-259-2026	Fecha:	ENERO DE 2026
Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA NIT: 890.481.324-3		
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION)		
Contratista:	FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE		
Identificación:	900.224.490-2		
Razón social:	PERSONA JURIDICA		
Código BPIN	202500000006865		
Entre los suscritos MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA , Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO , por una parte y, por la otra, el señor HUGO ADALBERTO CAMPO MENDEZ , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 9.139.627 de Magangué (Bolívar), actuando como representante legal de FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE identificada con NIT No 900.224.490-2 , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN, PROYECCIÓN, ESTIMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE ADQUISICIONES Y PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA VIGENCIA 2026, EN CONCORDANCIA CON LO CONSIGNADO EN EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TURBANA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.		
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será de un (1mes) o hasta la entrega y verificación de la información.		
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los		

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

9. Apoyar la Gestión municipal mediante asistencia técnica en las distintas dependencias y unidades administrativas para fortalecer los procesos institucionales

10. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.

14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.

11. Realizar actividades de trabajo mediante el uso de las tecnologías (trabajo en casa) cuando el supervisor del contrato lo indique y promover el auto cuidado en casa y cumplimiento de las medidas de Bio seguridad expedida por el Gobierno nacional y la alcaldía de Turbana.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Acompañar al equipo de gobierno Municipal en el análisis de todos y cada uno de los procedimientos que se estén implementando para la elaboración de los planes de acción, adquisición y anticorrupción de la vigencia 2026, 2. Asesorar al secretario de Planeación y de Hacienda en la aplicación de los formatos y metodologías establecidos para la construcción y presentación de cada uno de los planes de acción, adquisición y anticorrupción, que regirán en la vigencia 2026. 3. Identificar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, como instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social y que hace parte integral para la programación del presupuesto de la vigencia 2026. 4. Asesorar al alcalde y asistir técnicamente al equipo de gobierno en la elaboración de los planes de acción, adquisición y anticorrupción. 5. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contratado, así como la evidencia de la publicación de los planes del Municipio de Turbana de la vigencia 2026, en el medio definido para tal fin. 6. Asesorar al alcalde y a los Secretarios de Hacienda y de Planeación Municipal en la ejecución y utilización de los recursos del presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con lo consignado en cada uno de los planes indicados. 7. Todas aquellas que por la naturaleza del objeto contratado ameriten de su apoyo profesional y demás asignaciones que requiera el supervisor del presente contrato. 8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a sus disposiciones para la ejecución del presente contratos propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 9. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el MUNICIPIO para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución de este. 10. Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. 11. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 12. Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad de conformidad con la especificación presentada en los términos de invitación. 13. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 14. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. 15. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 16. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago



	estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago. 17. El CONTRATISTA una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que debido a sus obligaciones estuvieron a su cargo. 18. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual EL MUNICIPIO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
4) VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE.
5) FORMA DE PAGO:	Un pago total y definitivo por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE. , previa entrega del informe de actividades, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL, este pago será sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 135 del 25 de enero de 2026.
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	EL MUNICIPIO ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA , y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL MUNICIPIO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL MUNICIPIO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería municipal.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del MUNICIPIO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL MUNICIPIO , podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le



	adeude al CONTRATISTA , en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible EL MUNICIPIO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO , de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS . b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por Talento Humano e) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del CONTRATISTA . f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA . g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Demás anexos de Hoja de vida del CONTRATISTA . J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12) DECLARACIONES:	EL CONTRATISTA: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA , durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO , este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA , quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA , el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
14) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
15) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135 , Código: 2.3.2.02.02.009-459903100-91114 , de fecha: 25/01/2026 . Denominación: servicios para la comunidad, sociales y personales, servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública – fortalecimiento .



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT. 890.481.324-3

17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Alcaldía de Turbana – Bolívar.
18) NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada, el presente documento se firmara por las partes en la plataforma del secop II. El Municipio recibirá notificaciones en la alcaldía de Turbana Bolivar.

Proyectó: RAGP

Asesor externo de contratación

Revisó y Aprobó: Kareth L. Guzmán Pájaro

Secretaria de Planeación y O.P.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar